

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Tercer trimestre	50 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Adscripciones de la Provincia	
año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Provincial (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Las pagas se verifican en las Juntas de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se publiquen después de transcurrido el tiempo de cada publicación sólo se servirán a los suscriptores de cada número a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los de años anteriores, y de otros años a 2 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en el boletín oficial que se inserte, declarado de pago...

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas...

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a precio abonado o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según esta disposición las de la primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar de este boletín respectivo como comprobante, siendo de pago por cada ejemplar...

El precio de cada anuncio no será más que a un solo ejemplar, y se pagará al momento de la recepción del original.

El precio de venta en la imprenta...

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los anuncios que se publiquen después de transcurrido el tiempo de cada publicación sólo se servirán a los suscriptores de cada número a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los de años anteriores, y de otros años a 2 pesetas.

Las Leyes obligan en las Penínsulas, Islas adyacentes, Canarias y en los territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.919

Cotos arroceros

Circulares

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D.ª Pilar, D.ª Teresa y D.ª Guadalupe Sin Ferrer, propietaria de la finca sita en la partida de "La Dobra", del término municipal de Pina de Ebro, lindante: Al Norte, con acequia de la Repliega y carretera de "La Dobra"; Sur, restos de la finca de D.ª Guadalupe y D.ª Teresa Sin Ferrer; Este, camino del Hospital y de La Dobra, y Oeste, acequia del Lugar y camino de La Dobra, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se

proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero, y consiguiente autorización de cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.920

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D.ª Laura Carrasco Filgueira, propietaria de las parcelas sitas en Pina de Ebro, partida denominada "Castán", lindante: Al Norte, con Romualdo Laga, Félix Franco y Juan Pérez; Este, con acequia de Alfano y coto arrocero; Sur, con Cecilio Gargallo, Angel Casamán, Vicente Horta y Jorge Clavel, y Oeste, con camino de Pina a Aguilar y Osera, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de

23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil, las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.921

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Antonio Charlez Azlor, arrendatario de una finca sita en la partida de "La Mangranera" y "El Pozuelo", del término municipal de Villafranca de Ebro, lindante: Al Norte, con herederos de

Máximo Bes, brazal de la Mangratera, camino del Puente, Pilar Cabodevilla, Marcial Verche, Florentino Labarta, camino por medio, Gregorio Bes y Ramón Postigo; Sur, camino, brazal del Pozuelo, Pablo Postigo y Pilar Cabodevilla; Este, camino del Prado, y Oeste, brazal de las Estacas, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.922

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Agustín Sanmartín Cebollero y otros, propietarios de fincas sitas en la partida denominada "Los Servirillos", del término municipal de Pina de Ebro, lindante: Al Norte, con acequia y camino de Los Servirillos; Sur, con escorredero de Servirillos-Tejar, que lo separa de las fincas de Tomás Labarta y Felisa Labarta; Este, con riego y camino de servidumbre, que lo separa de la finca de Josefa Laga, y escorredero de Servirillos-Tejar, y Oeste, con acequia del Tejar, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente

autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.923

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Juan Pérez Herrero, propietario de una finca sita en la partida de "Los Servirillos", del término municipal de Pina de Ebro, compuesta de dos parcelas, lindantes, respectivamente: Al Norte, con camino que separa del resto de la finca; Sur, acequia Replega; Este, los Servirillos; y la segunda: Al Norte, con acequia del Tejar; Sur, desagüe que separa del resto de la finca; Este, acequia que separa finca de Joaquín Abadía, y Oeste, éras de la misma propiedad, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.924

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Francisco Marcos Ferrer, propietario de una parcela sita en la partida denominada "Esparabera Alta", del término municipal de Zuera, lindante: Al Norte, con barranco de la Violada;

Sur, con José María Simón y Luis Bienzobas; Este, con terrenos propiedad de Francisco Marco, y Oeste, con barranco de la Violada, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.024

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Vacunación obligatoria antiaftosa

Habiéndose identificado el virus tipo C como el agente causal de la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, cuya existencia en ganado vacuno de dos establos del término municipal de Zaragoza fué declarada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 18 de mayo de 1954, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en comunicación telegráfica, ha ordenado se proceda al tratamiento profiláctico obligatorio, con vacuna homóloga, de todos los animales receptibles situados alrededor de los focos.

Los focos de glosopeda son: La vaquería de D. Valero Quílez (barrio de la Cartuja Baja), y la de Pedro Faci (barrio de Casablanca).

Se señala como de inmunización obligatoria el término de la Cartuja Baja y el barrio de Casablanca.

Todos los animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina existentes en las citadas zonas serán vacunados por cuenta de sus propietarios.

Tal operación será realizada únicamente por los Veterinarios legalmente establecidos en el término municipal.

pal de Zaragoza, debidamente autorizados por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

La vacuna a emplear corresponderá al virus tipo C, cuyo pedido será hecho, necesariamente, por los Veterinarios autorizados para su aplicación, mediante receta, amparada con el visto bueno del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, sin cuyo requisito no despachará el laboratorio preparador ninguna petición.

Una vez terminada la vacunación, los Veterinarios que la hayan realizado darán cuenta al Jefe de los Servicios municipales veterinarios y éste a la Jefatura Provincial de Ganadería, en relación aparte, del número de reses vacunadas (por especies) y de los resultados obtenidos.

Si algún ganadero se opusiera a que sus ganados fueran vacunados contra dicha epizootia, el Jefe de los Servicios municipales veterinarios lo pondrá en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y éste ante mi Autoridad, con el fin de proceder a la imposición de sanciones de tipo económico a que hubiere lugar y adoptar las medidas conducentes para llevar a cabo la práctica de la vacunación.

Los animales vacunados gozarán de libertad una vez transcurridas dos semanas de la aplicación de la vacuna.

Este Gobierno Civil espera que todos los Veterinarios y ganaderos afectados por la presente Orden le den fiel cumplimiento, a fin de evitar la difusión de la epizootia.

Zaragoza, 29 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.947.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Alagón, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 18 de agosto de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

Núm. 2.948

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de El Frasno, cuya apari-

ción se declaró oficialmente con fecha 11 de febrero de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

Núm. 2.949

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Murero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 "Gaceta" del 33 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el citado casco de la población, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 267 al 272 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión con carácter de extraordinaria a las dieciocho horas y treinta minutos del día 5 del presente mes, con el siguiente orden del día:

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo la aprobación de la contratación con "Aerotécnica, S. A.", del Servicio de obtención de fotografías aéreas con destino a la Sección de Catastro.

Idem idem la cancelación por la Diputación, como heredera de D.^a Pilar Benedet, de la escritura de hipoteca otorgada a favor de aquella por D.^a María Lozano.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1.^o de junio de 1954.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.953

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Corporación municipal se le devuelva el importe de las fianzas definitivas correspondientes a las contrataciones de las obras de explanación y colocación de bordillos en la calle número 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de León XIII) y de idem de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del Ferrocarril, lado derecho, entre el camino de las Torres y la Avenida de San José (Zona de Ensanche de Miraflores).

Todo lo cual se hace público, de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la Sociedad de que se trata por razón de dichas contrataciones.

Zaragoza, 24 de mayo de 1954.—
El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.018

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 del actual, sobre la expropiación de las casas números 4 y 5 de la plaza del Pilar (número 6 actual), y al objeto de poder proceder a la ocupación de la misma, esta Alcaldía ha fijado el día 14 de junio próximo, a las doce horas, para satisfacer el importe del justiprecio, señalado por el Tribunal Supremo, de la mencionada expropiación, a los que figuran como propietarios de aquéllas según el Registro de la Propiedad, cuyos domicilios se ignoran y que son los señores siguientes: En cuanto a una mitad indivisa de las mencionadas fincas, D. Cándido, D.^a Adela y doña Maximina Lázaro Allué, y en cuanto a la otra mitad indivisa, D.^a Tomasa Cracia Lorente, y también al Instituto Nacional de Previsión, como acreedor hipotecario de un préstamo realizado a favor de D.^a Tomasa Cracia Lorente, bien entendido que de no hacerlo se procederá a la constitución del depósito pertinente, una

vez satisfecha la carga hipotecaria que pesa sobre dichas fincas, procediéndose seguidamente al acta de ocupación correspondiente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los trámites ordenados por la Ley.

Zaragoza, 31 de mayo de 1954.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.954

Audiencia Territorial

Vacante en la actualidad el cargo de Juez de paz sustituto de Agullón, por haber sido nombrado propietario el que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de mérito entre vecinos de la localidad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cariñena durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 26 de mayo de 1954.—El Presidente accidental, José María Martín Clavería. — P. S. M.: El Secretario del Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.976

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Severino Gómez Ortubia, vecino de Bárboles, barrio de Oitura (Zaragoza), como Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación de las "Huertas Alta y Baja", del barrio de Oitura, de Bárboles, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas de uno derivado del río Jalón de las siguientes características:

Término municipal donde radica la toma: Bárboles, barrio de Oitura (Zaragoza).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jalón, por medio de la acequia Cascajo.

Lugar de emplazamiento de la toma: Partidero de Armisén.

Caudal que se solicita: El necesario para el riego.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por acta de notoriedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 19 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.971

Districto Minero

Relación de las demarcaciones de permisos de investigación que se han de practicar por personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Términos municipales: Epila, Tabuena y Lumpiaque.

Día: 9 de junio.

Nombre del permiso y número del expediente: "Mediano", número 2.059.

Interesado: "Conductores Eléctricos Mercadé", S. L.

Concesiones o permisos colindantes: No existen.

Término municipal: Tabuena.

Día: 10 de junio.

Nombre del permiso y número del expediente: "Rosalia", número 2.066.

Interesado: "Conductores Eléctricos Mercadé", S. L.

Concesiones o permisos colindantes: No existen.

Término municipal: Zaragoza.

Día: 11 de junio.

Nombre del permiso y número del expediente: "La Orquídea", n.º 2.064.

Interesado: D. Alejandro de la Cal Tijero.

Concesiones o permisos colindantes: No existen.

Términos municipales: Torres de Berrellén y Zaragoza.

Día: 12 de junio.

Nombre del permiso y número del expediente: "Salazón", número 2.065.

Interesado: D. Alejandro de la Cal Tijero.

Concesiones o permisos colindantes: No existen.

Zaragoza, 25 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 2.970

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Sucesores de Francisco Tomás Matas" en solicitud de autorización para ampliar su industria de regenerados y manufacturados de caucho en Zaragoza (Camino de Valimaña, sin número), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado D), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Sucesores de Francisco Tomás Matas" para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 24 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.932

ALAGON

El Ayuntamiento de esta villa de Alagón (Zaragoza) convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 1.342.252'40 pesetas las obras de construcción de veintuna viviendas en la plaza del Rey Don Fernando el Católico, de esta villa, conforme al proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso, debidamente aprobados por el Ayuntamiento y por la Superioridad competente, y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al respecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las doce horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a

final, extendidas en papel de clase sexta (4'50 pesetas), que tiene un aumento del 5 por 100 (0,20) y un sello municipal de 4'70 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de 21 viviendas en la plaza del Rey Don Fernando el Católico, publicada por el Ayuntamiento de Alagón".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de 30.000 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del concurrente, por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, D. José Valenzuela La Rosa.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento, siendo también admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

El plazo de ejecución de las obras será de un año a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para la validez del contrato será necesario el otorgamiento de escritura pública, según se dispone en el artículo 49 del Reglamento de Contratación citado.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, de 1954, referente a la subasta de las obras de construcción de veintiuna viviendas de la plaza del Rey Don Fernando el Católico, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el suscribiente y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de..... (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.934

SABIÑAN

D. Jesús Jimeno Sanjuán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñán, en la provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que para dar cumplimiento a nuevo requerimiento de

Ilmo. Sr. Ingeniero-Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, que utilizan aguas derivadas del río Jalón, en los términos municipales de Embid de la Ribera, Paracuellos de la Ribera, Morés y Sabiñán.

Se señala para la celebración de dicha Junta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el domingo siguiente después de cumplidos los treinta días de publicación del presente en el "Boletín Oficial", a las once horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, caso de no asistir mayoría de la propiedad regable en primera, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la representación que asista.

El objeto de la reunión es acordar la constitución de la Comunidad, nombrar un Presidente interino de ella y la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en el plazo de dos meses, debiendo acordar el solicitar la inscripción a nombre de la Comunidad que se forma, facultando al Presidente para realizar los trámites necesarios al efecto, principiando por el requerimiento a Notario competente para que redacte el acta notarial que determina el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

La oposición o inacción de los usuarios de otros pueblos no pueda impedir la constitución de la Comunidad, en la que, aun en contra de su voluntad, por imperativo de la Ley, se han de encuadrar, y cuyas Ordenanzas y Reglamentos, una vez aprobados, serán de aplicación, tanto en los derechos como en las obligaciones y cargas que en ellos se determinen.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Sabiñán, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, Jesús Jimeno.

Núm. 2.405

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Estadillo E). — PLANTILLA DE TRANSICION

ADMINISTRATIVOS

Un Oficial Mayor. — Dotación, 13.500 pesetas.
(A transformar. Título Abogado.)

Un Jefe Negociado. — Dotación, 13.500 pesetas.

Seis Oficiales. — Dotación, 9.000 pesetas.

(Tres a transformar con título elemental, y tres a transformar en Auxiliares.)

Un Administrador Matadero y Hospital. — Dotación, pesetas 9.000.

(A transformar en Auxiliar.)

Un Auxiliar. — Dotación, 8.000 pesetas.

(A ascender en la primera vacante por derecho Reglamento interior.)

TECNICOS

Un Aparejador de Obras. — Dotación, 11.875 pesetas.
(25 por 100 Jefe servicios obras.)

Un Maestro municipal. — Dotación, 9.500 pesetas.
(A extinguir.)

Un Delineante. — Dotación, 9.500 pesetas.
(A extinguir.)

SERVICIOS ESPECIALES

Policia municipal

Un Sargento-Jefe. — Dotación, 9.750 pesetas.

Tres Cabos. — Dotación, 8.125 pesetas.

Doce Guardias. — Dotación, 6.500 pesetas.

Cuerpo de Celadores de Abastos y Arbitrios

Un Escribiente-Jefe. — Dotación, 9.000 pesetas.

Un Pesador-Subjefe. — Dotación, 7.500 pesetas.

Cinco Pesadores. — Dotación, 7.000 pesetas.

16 Celadores. — Dotación, 6.500 pesetas.

(Cinco a extinguir.)

Cuerpo de obreros municipales

Un Oficial paleta. — Dotación, 7.250 pesetas.

Un Electricista. — Dotación, 7.000 pesetas.

Dos Conductores mecánicos. — Dotación, 7.000 pesetas.
(Uno de ellos excedente.)

Un Oficial albañil. — Dotación, 7.000 pesetas.

SUBALTERNOS

Ordenanzas y Conserjes

Un Conserje. — Dotación, 8.125 pesetas.

Dos Ordenanzas. — Dotación, 6.500 pesetas.

Una Portera encargada de la limpieza. — Dotación, pesetas 6.500.

(A transformar en Conserje.)

Cuerpo de obreros municipales

Veintiún peones. — Dotación, 6.500 pesetas.

(A extinguir.)

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Dieciocho mujeres de la limpieza. — Dotación, 4.380 ptas.
(A extinguir. Reglamentación laboral.)

Un Alguacil barrio de Huérmeda. — Dotación, 2.605 ptas.

(Apartado 3.º Orden Gobernación 29 enero 1953.)

Un Alguacil del barrio de Torres. — Dotación, 2.511 ptas.
(Apartado 3.º Orden Gobernación 29 enero 1953.)

Un relojero. — Dotación, 1.000 pesetas.

(Apartado 3.º Orden Gobernación 29 enero 1953.)

Dos Porteras encargadas limpieza. — Dotación, 2.165 ptas.
(Apartado 3.º Orden Gobernación 29 enero 1953.)

Calatayud, 7 de enero de 1954. — El Secretario, Julián Alvarez de Uribarri. — V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Manuel Farrer Ramos.

Núm. 2.406

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE

Copia de la plantilla de transición de este Ayuntamiento, aprobada por la Dirección General de Administración Local en 10 de febrero de 1954.

Estadillo E). — PLANTILLA DE TRANSICION

GRUPO A). — ADMINISTRATIVOS

Subgrupo C). — Escala técnico administrativa,

Tres Oficiales. — Dotación, 9.000 pesetas.

(Dos a extinguir.)

Subgrupo D).

Tres Auxiliares. — Dotación, 8.000 pesetas.

GRUPO B)

Subgrupo B). — Técnicos auxiliares.

Un Aparejador. — Dotación, 9.500 pesetas.

Una Maestra. — Dotación, 9.500 pesetas.
(A extinguir.)

GRUPO C)

Subgrupo A). — Servicios especiales.

Un Cabo. — Dotación, 8.125 pesetas.

Ocho Guardias. — Dotación, 6.500 pesetas.

Subgrupo B).

Un Encargado de aguas. — Dotación, 6.500 pesetas.

(A extinguir.)

Un Jardinero. — Dotación, 6.500 pesetas.

GRUPO D). — SUBALTERNOS

Dos Ordenanzas. — Dotación, 6.500 pesetas.

Un Conserje grupo escolar. — Dotación, 6.500 pesetas.

Una Encargada escuela Cabo de Vaca. — Dotación, pesetas, 6.500.

(A extinguir.)

Obreros de plantilla equiparados a subalternos.

Un Sepulturero. — Dotación, 6.500 pesetas.

Seis Obreros. (Brigada de obras.) — Dotación, 6.500 pesetas.
(Dos a extinguir.)

Un Guarda montes. — Dotación, 6.500 pesetas.

(A extinguir.)

Un Conserje Matadero. — Dotación, 6.500 pesetas.

Personal de resultas, anterior al 30 de junio de 1952

Un Asesor jurídico. — Dotación, 4.000 pesetas.

(A extinguir. Aplicación sueldo apartado 3.º Orden de 29 de enero de 1953.)

Un Guarda balsa. — Dotación, 1.825 pesetas.

(A extinguir.)

Un Voz pública. — Dotación, 2.190 pesetas.

(A extinguir.)

Caspe, 3 de diciembre de 1953. — El Secretario, Arturo Sauri. (Rubricado.) — V.º B.º: El Presidente de la Corporación, José Garrido. (Rubricado.)

Núm. 2.404

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Estadillo E). — PLANTILLA DE TRANSICION

GRUPO A). — ADMINISTRATIVOS

Un Jefe de Negociado. — Dotación, 13.500 pesetas.

(Transformar el actual Oficial 1.º)

Nueve plazas de Oficiales. — Dotación, 9.000 pesetas.

(Dos a extinguir y tres a amortizar y transformar en Auxiliares.)

Cuatro plazas de Auxiliares. — Dotación, 8.000 pesetas.

(Una convocada a oposición restringida por llevar más de cinco años de servicio.)

GRUPO B). — TECNICOS AUXILIARES

Un Perito agrícola. — Dotación, 9.500 pesetas.

GRUPO C). — SERVICIOS ESPECIALES

- Un Jefe Policía Municipal. — Dotación, 9.750 pesetas. (Categoría Sargento.)
 Un Cabo Policía Urbana. — Dotación, 8.125 pesetas.
 Un Cabo Policía Rural. — Dotación, 8.125 pesetas.
 Nueve Guardias urbanos. — Dotación, 6.500 pesetas.
 Seis Guardas monteros. — Dotación, 6.500 pesetas.
 Un Administrador Matadero. — Dotación, 8.000 pesetas. (Asimilado a Auxiliar.)
 Un Mecánico-Conductor. — Dotación, 8.000 pesetas. (Asimilado a Auxiliar.)
 Un Maestro Albañil. — Dotación, 8.000 pesetas. (Asimilado a Auxiliar.)
 Un Encargado aguas y alcantarillado. — Dotación, 8.000 ptas. (Asimilado a Auxiliar.)
 Un obrero encargado del Cementerio. — Dotación, 6.570 ptas.
 Un obrero aguas y alcantarillado. — Dotación, 6.570 ptas.

GRUPO D). — SUBALTERNOS

- Tres Alguaciles. — Dotación, 6.500 pesetas.
 Un Portero. — Dotación, 6.500 pesetas.

Obreros de plantilla.

- Diez obreros de plantilla. — Dotación, 6.570 pesetas.

Personal de resultas, anterior a 30 de junio de 1953

- Tres Matarifes. — Dotación, 4.000 pesetas. (Norma 3.ª de la Orden de 29 de enero de 1953, a extinguir.)
 Una limpiadora Matadero. — Dotación, 2.250 pesetas. (Norma 3.ª de la Orden de 29 de enero de 1953, a extinguir.)
 Una limpiadora evacuatorio. — Dotación, 2.000 pesetas. (Norma 3.ª de la Orden de 29 de enero de 1953, a extinguir.)

La plaza de Arquitecto está amortizada, y las de Médico puericultor, electricista y limpiadora de oficinas pasar a contrato por no tener dedicación primordial ni permanente, ni estar en propiedad.

Ejea de los Caballeros, 11 de diciembre de 1953. — El Secretario, G. García Lesaga. — V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Juan Fernández. (Rubricados.) — Sello en tinta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros."

Al dorso: "Queda visada sin reparos esta plantilla, a tenor del artículo 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circulares dictadas al efecto. — Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites. — Madrid, 10 de febrero de 1954. El Director general, (ilegible.)"

Es copia exacta del original obrante en esta Secretaría. Certificado.

Ejea de los Caballeros, 11 de marzo de 1954. — El Secretario, Antonio López. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 2.403

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Estadillo E). — PLANTILLA DE TRANSICION

GRUPO A). — ADMINISTRATIVOS

- Subgrupo b).* — Técnico-administrativos cualificados.
 Una Oficialía Mayor. — Dotación, 16.500 pesetas.
Subgrupo c). — Escala técnico-administrativa.
 Una Jefatura de Negociado. — Dotación, 16.500 pesetas.
 Trece plazas de Oficiales. — Dotación, 9.000 pesetas. (Siete de éstas a transformar. Una en Subjefe de Negociado, con título superior, cuando vaque la primera de Oficial, y seis en Auxiliares.)

Subgrupo d). — Escala auxiliar.

- Una plaza de Auxiliar. — Dotación, 8.000 pesetas.

GRUPO B). — TECNICOS

Subgrupo b). — Técnicos auxiliares.

- Un Aparejador de Obras. — Dotación, 9.500 pesetas.
 Un Perito de Montes. — Dotación, 9.500 pesetas.
 Una Maestra escuela municipal. — Dotación, 9.500 pesetas. (A extinguir con ocasión de vacante.)

GRUPO C). — SERVICIOS ESPECIALES

Grupo a). — Policía Municipal. (Sección Guardia Urbana.)

- Un Sargento. — Dotación, 9.750 pesetas.
 Tres Cabos. — Dotación, 8.125 pesetas.
 Diecinueve Guardias. — Dotación, 6.500 pesetas. (Una a extinguir a la primera vacante.)

Sección Celadores Rentas.

- Un Cabo. — Dotación, 8.125 pesetas.
 Seis Celadores Rentas de Montes. — Dotación, 6.500 pesetas.

Subgrupo b). — Otros servicios de vigilancia y seguridad.

- Un Encargado Depósito-Cárcel. — Dotación, 6.500 pesetas.

Subgrupo c). — Servicios de extinción de incendios.

- Un Jefe bomberos. — Dotación, 8.000 pesetas.
 Cuatro Cabos bomberos. — Dotación, 7.250 pesetas.
 Seis bomberos. — Dotación, 6.500 pesetas.

GRUPO D). — SUBALTERNOS

- Un Conserje Casa Consistorial. — Dotación, 8.125 pesetas.
 Cuatro Ordenanzas-Porteros de Id. — Dotación, 6.500 ptas. (Una a proveer cuando vaque la primera de Guardia municipal.)
 Un Sepulturero. — Dotación, 6.500 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Plazas que, con ocasión de vacante o por decisión personal de quienes las ocupan, serán provistas aplicando la legislación laboral:

- Un Conserje de Matadero Municipal. — Dotación, 6.500 ptas.
 Tres Matarifes idem Id. — Dotación, 6.500 pesetas.
 Un Fontanero Jefe Servicio Aguas. — Dotación, 7.250 ptas.
 Un Fontanero auxiliar Servicio Aguas. — Dotación, pesetas 6.500.
 Un Portero Hospital Municipal. — Dotación, 4.800 pesetas.
 Un Macero. — Dotación, 1.000 pesetas.
 Una Portera escuela municipal. — Dotación, 1.100 pesetas.

Tarazona, 4 de diciembre de 1953. — El Secretario, Eloy Martínez. (Rubricado.) — V.º B.º: El Presidente de la Corporación, F. India Sanz. (Rubricado.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en todas las responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a la continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, su cita, firma y emplazo, encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 113 y 165 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 654 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.958

SANCHO RABLESA (Fernando), de 24 años, soltero, viajante, hijo de Pedro y María, natural de Zamora, en ignorado paradero, procesado por la causa número 45 de 1954, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.986

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza; Hago saber: Que a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza tramite procedimiento sumario hipotecario contra D. Antonio Lain Latrás, esposa e hijos, en cuyos autos he decretado la venta en segunda subasta de los siguientes bienes:

1.º Edificio sito en el camino o Paseo de la Estación, partida de la "Huerta Alta", sin número, destinado en su planta baja a almacén, con una extensión de 260 metros, y destinado el piso superior a vivienda. Valorado en 52.500 pesetas.

2.º Casa con frente al Paseo de la Estación, sin número, que consta de dos plantas y tiene una superficie de 226'50 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 178 metros cuadrados y el resto destinado a patio o jardín. Valorado en 110.250 pesetas.

3.º Parcela o solar edificable en "La Huerta Alta", partida de "Los Huertos", de una cabida de 335 metros cuadrados, con una longitud de 20 metros y una latitud de 16'75 metros. Valorada en 12.750 pesetas.

4.º Parcela o solar edificable, en "La Huerta Alta", partida de "Los Huertos", de cabida 412'50 metros cuadrados, con una longitud de 25 metros y una latitud de 16'50 metros. Valorada en 12.375 pesetas.

5.º Edificio destinado a yesería, a extramuros, para je conocido por "Huerta Alta" y "Cabezo del Convento". Consta de tres cuerpos contiguos dedicados a almacén, a la maquinaria y al horno, hallándose rodeado de tapia, demarcado con el número 51, y comprende una extensión de 290 metros cuadrados. Valorado en 73.750 pesetas.

Todos los inmuebles se encuentran en el término municipal de Tauste.

Para el acto de la subasta se ha designado el día 8 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el valor antes expresado, y que los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Jiménez. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.991

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario núm. 206 de 1953, por apropiación indebida, se cita al inculcado Antonio Parraga Arnáez, con último domicilio conocido en esta población (Camino Puente Vizrey, número 14) a fin de que comparezca en este Juzgado el día 5 de junio próximo, a las once de su mañana, para ser oído en la expresada causa, advirtiéndole que si deja de

hacerlo le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.908

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Félix Colás Guerrero, vecino de Cetina, en la causa número 17 de 1946, seguida contra el mismo por el delito de hurto, y acordado en la pieza de responsabilidad civil de dicha causa, se sacan a pública subasta por tercera vez y término legal y sin sujeción a tipo las fincas que figuran descritas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 25 de febrero del año actual, y en su sección séptima, edicto número 1.206

Se fija para que tenga lugar el remate el próximo día 20 de julio, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Cetina, donde radican las fincas, celebrándose con las mismas formalidades y advertencias que la primera.

Ateca a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción ejerciente, Pedro Colás Cristóbal. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.959

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Antonio Piza Sieso, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado, y bajo el número 33 de 1953, se tramitan actos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía (cuantía indeterminada) sobre acción confesoria de servidumbre, instados por D. Vicente Enseñat Jarreta contra D. Florencio Rodríguez Román y otros.

Se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida de "Pastriz", del término de Plasencia de Jalón, emplazándolas para que se personen en autos, si les convinieren, en término de quince días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Piza Sieso.